

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COFINANCIACIÓN MEDIANTE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE PROGRAMAS, PROYECTOS, FERIAS, EVENTOS Y DEMÁS INICIATIVAS DE INTERÉS EMPRESARIAL Y GREMIAL EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

VIGENCIA 2027

1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Cúcuta, en cumplimiento de sus funciones legales y misionales y de conformidad con la Política de Aportes y Contribuciones 3 versión adoptada por la Junta Directiva de la Entidad, establece los presentes Términos de Referencia para regular la presentación, evaluación, selección, asignación, ejecución, seguimiento y cierre de iniciativas susceptibles de ser cofinanciadas mediante aportes y contribuciones que sean sujeto del ámbito de aplicación de la política.

Los recursos destinados a aportes y contribuciones deberán orientarse exclusivamente al desarrollo de iniciativas que generen valor para los comerciantes y empresarios de la jurisdicción, contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial y gremial y se encuentren alineadas con las prioridades estratégicas de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

La asignación de recursos estará sujeta a criterios de pertinencia, transparencia, objetividad, eficiencia, impacto, trazabilidad y sostenibilidad, procurando que cada aporte contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y al desarrollo económico y empresarial de la región.

Los presentes Términos de Referencia estarán alineados con la Política de Aportes y Contribuciones de la Cámara de Comercio de Cúcuta y a la Circular Externa 018 del 31 de agosto de 2026 (MINCIT), los lineamientos institucionales vigentes y cuando corresponda, con los instrumentos y orientaciones establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras.

2. OBJETO

Establecer las condiciones, requisitos y criterios para la presentación, evaluación, selección, cofinanciación y seguimiento de programas, proyectos, ferias, eventos y demás iniciativas presentadas por **personas jurídicas de naturaleza gremial**, que contribuyan al fortalecimiento de los comerciantes y empresarios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

Los apoyos estarán orientados prioritariamente a iniciativas que contribuyan a los programas mencionados en la Circular Externa 018 del 31 de agosto de 2026 (MINCIT):

- Fortalecer la competitividad empresarial.
- Mejorar la productividad.
- Promover la innovación y transformación digital.
- Facilitar el acceso a nuevos mercados.
- Fortalecer procesos de internacionalización.
- Promover la sostenibilidad empresarial.
- Desarrollar capacidades empresariales y gremiales.
- Fortalecer encadenamientos productivos.
- Promover la asociatividad y cooperación empresarial.
- Impulsar la sofisticación de productos y servicios.
- Atender problemáticas sectoriales que impacten de manera demostrable a los comerciantes y empresarios.
- Generar resultados medibles y verificables para los beneficiarios.

3. ALCANCE Y PRINCIPIOS

La asignación de aportes y contribuciones se desarrollará bajo los principios de:

Transparencia: toda asignación deberá estar debidamente sustentada y soportada.

Objetividad: la evaluación deberá realizarse con base en criterios previamente definidos y verificables.

Pertinencia: los proyectos deberán responder a necesidades reales del sector empresarial y encontrarse alineados con las prioridades institucionales.

Impacto: se priorizarán iniciativas que generen beneficios verificables para un número significativo de comerciantes y empresarios.

Cofinanciación: se promoverá la concurrencia de recursos del gremio proponente, aliados y demás actores vinculados al proyecto.

Trazabilidad: los recursos deberán contar con mecanismos que permitan verificar su destinación, ejecución y resultados.

Eficiencia: los recursos deberán utilizarse de manera racional y orientarse al cumplimiento de los resultados propuestos.

4. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los aportes y contribuciones regulados por los presentes Términos de Referencia serán exclusivamente personas jurídicas de naturaleza gremial, legalmente constituidas, con domicilio o establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta y que cumplan los requisitos establecidos.

Para efectos de estos Términos de Referencia, se entenderá por organización gremial aquella persona jurídica que represente, agrupe o articule intereses empresariales o sectoriales y que tenga dentro de sus objetivos el fortalecimiento, representación o desarrollo de sus afiliados o del sector económico al que pertenece.

El gremio deberá demostrar la representatividad de la población empresarial que pretende beneficiar, mediante la presentación de su listado de afiliados a la Cámara de Comercio de Cúcuta y demás información que permita verificar el alcance e impacto de la iniciativa.

4.1 Exclusiones

No serán objeto de financiación por intermedio de esta convocatoria:

1. Personas naturales.
2. Personas jurídicas que no tengan naturaleza gremial.
3. Entidades públicas como beneficiarias directas de los recursos.
4. Iniciativas cuyo propósito principal corresponda a actividades de carácter social ajenas al fortalecimiento empresarial.
5. Actividades destinadas al posicionamiento, promoción, imagen, gobierno corporativo o reputación del gremio proponente, cuando no exista un beneficio empresarial directo, verificable y medible para los comerciantes y empresarios beneficiarios.
6. Gastos asociados al funcionamiento ordinario, administrativo o misional permanente del gremio.

7. Programas o proyectos cuya ejecución en beneficio de los comerciantes se realice mediante convenios con entidades educativas, cuando estas tengan a su cargo la ejecución sustancial del programa.
8. Actividades que correspondan exclusivamente a obligaciones legales o estatutarias del gremio.
9. Iniciativas que no permitan establecer claramente los beneficiarios, resultados, indicadores y mecanismos de verificación.
10. Propuestas que tengan como finalidad exclusiva la realización de actividades protocolarias, celebraciones, reconocimientos o eventos sociales sin componente empresarial demostrable.

Parágrafo: Podrán contemplarse alianzas técnicas, académicas o institucionales dentro de un proyecto presentado por un gremio, siempre que el gremio mantenga la calidad de beneficiario y responsable de la ejecución, y que la participación del aliado contribuya directamente al cumplimiento de los objetivos empresariales del proyecto.

5. MECANISMOS DE PRESENTACIÓN

Los aportes y contribuciones podrán gestionarse mediante:

5.1 Convocatoria pública

Los gremios interesados deberán presentar sus propuestas dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones particulares definidas en los presentes términos de Referencia.

La convocatoria deberá establecer como mínimo:

- Objeto.
- Recursos disponibles.
- Número de beneficiarios.
- Requisitos habilitantes.
- Documentos requeridos.
- Criterios de evaluación.
- Porcentaje de contrapartida.

- Actividades financiables y no financiables.
- Cronograma.
- Mecanismos de selección.
- Forma de desembolso.
- Obligaciones del beneficiario.
- Productos y resultados esperados.
- Mecanismos de seguimiento y cierre.

5.2 Solicitud de apoyo o propuesta

Cuando corresponda a iniciativas que no sean objeto de convocatoria pública, el gremio deberá presentar una solicitud formal y una propuesta debidamente sustentada, en la cual explique:

- La necesidad u oportunidad identificada.
- La pertinencia del apoyo institucional.
- Los beneficiarios directos e indirectos.
- Las actividades propuestas.
- Los resultados esperados.
- El presupuesto requerido.
- La contrapartida.
- Los aliados vinculados.
- Los indicadores y medios de verificación.
- La alineación con las prioridades estratégicas de la Cámara.

6. CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN

El comité evaluador determinará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la Política de Aportes y Contribuciones vigente, el monto máximo susceptible de ser asignado a cada iniciativa.

En todo caso, la cofinanciación deberá guardar proporcionalidad con:

- El número de beneficiarios.
- El impacto esperado.
- El alcance territorial.
- La pertinencia sectorial.
- La capacidad de ejecución del gremio.
- La contrapartida aportada.
- Los resultados y productos comprometidos.
- Alineación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)
- El número de afiliados y beneficiarios a la Cámara de Comercio
- Alineación con el Plan de desarrollo Departamental

Para las convocatorias, el porcentaje mínimo de contrapartida será el establecido en los respectivos Términos de Referencia.

La contrapartida podrá ser en efectivo o en especie, siempre que sea cuantificable, verificable y esté directamente relacionada con la ejecución del proyecto.

NOTA: LOS RECURSOS ADJUDICADOS DEBERAN SER EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2027

7. ALINEACIÓN CON EL SECTOR GREMIAL Y LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES

Las propuestas deberán demostrar una relación directa entre la iniciativa presentada y las necesidades de los empresarios representados por el gremio.

Se valorará especialmente que el proyecto:

- Responda a una problemática sectorial previamente identificada.
- Beneficie de manera directa a los afiliados del gremio.
- Incluya un número significativo de comerciantes y empresarios de la jurisdicción.

- Fortalezca la competitividad del sector representado.
- Se articule con otros gremios, entidades públicas, privadas o actores del ecosistema empresarial.
- Promueva acciones colectivas y de impacto sectorial.
- Se encuentre alineado con las apuestas productivas regionales.
- Contribuya a los objetivos estratégicos de la Cámara de Comercio de Cúcuta.
- Se articule, cuando corresponda, con iniciativas clúster, agendas sectoriales, instrumentos de competitividad y demás estrategias regionales.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El gremio deberá presentar una propuesta que contenga como mínimo:

1. Carta de presentación.
2. Resumen ejecutivo.
3. Identificación y descripción de la problemática o necesidad.
4. Justificación.
5. Objetivo general y objetivos específicos.
6. Descripción de la población beneficiaria.
7. Número de afiliados y caracterización de los beneficiarios.
8. Descripción de las actividades.
9. Metas e indicadores.
10. Medios de verificación.
11. Cronograma.
12. Presupuesto detallado.
13. Fuente de financiación y contrapartida.
14. Aliados estratégicos.

15. Impacto esperado.
16. Estrategia de sostenibilidad/ODS impactados
17. Alineación con las prioridades estratégicas de la Cámara de Comercio de Cúcuta.
18. Alineación de tallada con los instrumentos sectoriales o territoriales que correspondan.

Documentos habilitantes

El proponente deberá presentar, entre otros que determine la Cámara:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- RUT actualizado.
- Documento de identidad del representante legal.
- Estatutos o documento que permita verificar la naturaleza gremial
- Certificación de no encontrarse en causal de disolución o liquidación.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado.
- Certificaciones del contador público o revisor fiscal
- Listado de afiliados beneficiarios (cédula de ciudadanía, Nit, PPT o cédula de extranjería)
- Certificación de afiliados activos, número de su matrícula mercantil renovada.
- Los demás documentos que se establezcan en la convocatoria.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá priorizar la calidad y el impacto de las propuestas, evitando que la selección se limite únicamente al cumplimiento documental.

Se propone la siguiente estructura:

Criterio	Puntaje
Pertinencia y problemática sectorial	15
Impacto y número de comerciantes beneficiarios	20
Representatividad gremial	15
Alineación con las prioridades estratégicas de la CCC	15
Calidad técnica, metas e indicadores	15
Contrapartida y capacidad de cofinanciación	10
Articulación con aliados y otros gremios	5
Capacidad administrativa y financiera del proponente	5
TOTAL	100

Representatividad gremial

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta, entre otros:

- Número de asociados activos.
- Número de afiliados vinculados a la Cámara de Comercio de Cúcuta.
- Cobertura territorial.
- Representatividad dentro del sector económico.

Impacto

Se valorará:

- Número de comerciantes beneficiarios.
- Porcentaje de beneficiarios pertenecientes a la jurisdicción.
- Alcance sectorial.

- Resultados esperados.
- Potencial de sostenibilidad y réplica.

10. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Cámara de Comercio de Cúcuta conformará un Comité de Evaluación y Selección, de acuerdo con sus procedimientos internos, encargado de revisar las propuestas habilitadas y recomendar la asignación de los recursos.

El Comité deberá evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia y dejar constancia de sus decisiones mediante el acta correspondiente.

La selección estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

11. SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE

Todo aporte o contribución deberá formalizarse mediante el instrumento jurídico que corresponda y estará sujeto a seguimiento técnico, administrativo y financiero.

El gremio beneficiario deberá presentar como mínimo:

- Informes de avance, cuando sean requeridos.
- Informe final de ejecución.
- Relación de comerciantes beneficiarios.
- Evidencias de las actividades realizadas.
- Ejecución presupuestal.
- Cumplimiento de metas e indicadores.
- Resultados e impactos obtenidos.
- Evidencias de la contrapartida.
- Registro fotográfico y/o audiovisual cuando aplique.
- Los demás soportes definidos en el instrumento jurídico.

La entrega de los recursos no exime al beneficiario de demostrar su correcta destinación y ejecución.

12. CAUSALES DE RECHAZO, INHABILIDAD O PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Serán causales de rechazo o pérdida del beneficio, entre otras:

- No acreditar la naturaleza jurídica gremial.
- No cumplir los requisitos establecidos.
- Presentar documentación incompleta o falsa.
- Encontrarse en causal de disolución o liquidación.
- Tener inhabilidades o incompatibilidades.
- Tener obligaciones pendientes con la Cámara de Comercio de Cúcuta, cuando ello constituya causal conforme a las políticas institucionales.
- No cumplir con las condiciones de la convocatoria.
- Destinar los recursos a actividades diferentes a las autorizadas.
- Incumplir las metas o productos comprometidos sin justificación aceptada.
- No presentar los informes y soportes requeridos.
- No ejecutar la contrapartida comprometida.
- Utilizar los recursos para fines sociales, reputacionales o de funcionamiento ordinario del gremio.
- Destinar los recursos a programas cuya ejecución corresponda a convenios con entidades educativas, en los términos establecidos en estos Términos de Referencia.

13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presentación de la propuesta implica la autorización para el tratamiento de los datos personales suministrados, exclusivamente para los fines relacionados con el proceso de evaluación, selección, formalización, ejecución, seguimiento, control y cierre de los aportes y contribuciones, de conformidad con la normativa aplicable y las políticas institucionales de tratamiento de datos personales.



El gremio proponente será responsable de contar con las autorizaciones correspondientes respecto de la información de las personas vinculadas a la propuesta.

14. ACEPTACIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presentación de la propuesta implica la aceptación integral de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

El representante legal del gremio declara que la información suministrada es veraz, completa y verificable y se compromete a informar cualquier modificación que pueda afectar las condiciones bajo las cuales fue presentada la propuesta.

La Cámara de Comercio de Cúcuta podrá solicitar aclaraciones, información adicional y documentos de soporte en cualquier etapa del proceso.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	2 de octubre de 2026	Publicación a través de la página: http://www.cccucuta.org.co Enviar a documentación al correo electrónico cindoccc@cccucuta.org.co con el asunto: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COFINANCIACIÓN MEDIANTE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE PROGRAMAS, PROYECTOS, FERIAS, EVENTOS Y DEMÁS INICIATIVAS DE INTERÉS EMPRESARIAL Y GREMIAL EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA VIGENCIA 2027
Socialización Circular Externa 018 del 31 de agosto de 2026 (MINCIT)	12 de octubre de 2026	Instalaciones de la Cámara de Comercio de Cúcuta

Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	30 de octubre de 2026 a las 3:00 pm	cindoccc@cccucuta.org.co
Periodo de revisión y subsanación de requisitos	2-4 de noviembre de 2026	La Cámara de comercio contará con este lapso para revisar la documentación enviada y solicitar las subsanaciones correspondientes. Las empresas postuladas deberán remitir la información que se les haya solicitado subsanar antes de la fecha estipulada al correo: cindoccc@cccucuta.org.co
Publicación del Banco de elegibles para presentación de Pitch	6 de noviembre de 2026	Publicación a través de la página: http://www.cccucuta.org.co
Presentación de Pitch	11 y 12 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Cámara de Comercio de Cúcuta
Publicación del Banco definitivo de elegibles	16 de noviembre de 2026	Publicación a través de la página: http://www.cccucuta.org.co

La Cámara de Comercio de Cúcuta podrá modificar el cronograma cuando existan circunstancias que así lo justifiquen. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales institucionales definidos.

16. DISPOSICIONES FINALES

La Cámara de Comercio de Cúcuta se reserva el derecho de solicitar información adicional, realizar verificaciones y adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la transparencia, objetividad y adecuada ejecución de los recursos.

La asignación de recursos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos y a las autorizaciones internas correspondientes.

La aprobación de una propuesta no genera por sí misma derecho adquirido al desembolso de recursos hasta tanto se haya formalizado el instrumento jurídico correspondiente y se hayan cumplido las condiciones establecidas para su perfeccionamiento y ejecución.

La Cámara de Comercio de Cúcuta podrá declarar desierta una convocatoria cuando las propuestas no cumplan los requisitos establecidos o cuando no resulten técnica, financiera o institucionalmente viables.

Vigencia: Los presentes Términos de Referencia aplicarán para la vigencia 2027.

ZAIDA LILIANA SUAREZ CASTAÑEDA

Profesional de Competitividad

Dirección: Cl 10 # 4-38 Piso 5 Edf. Cámara de Comercio de Cúcuta.

Correo electrónico: z_suarez@cccucuta.org.co

Tel: 5880111 ext. 306



Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B.
Edificio Cámara de Comercio



cindoccc@cccucuta.org.co



PBX 607 5748753 / 607 5748754
Ext. 900 / 910



www.cccucuta.org.co



SC2120-1

